



REF. DISPONE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS EXCEDENTES POR CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY Nº 19.553

Depto. Jurídico.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **1008**

SANTIAGO, **22 MAR 2018**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo Nº 356, de 1980 y Decreto Exento Nº 2144, de 2017, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución Exenta RA Nº 1500, de 2017, de esta Dirección Nacional; en los artículos 79º, 80, 81º, letra a), 87º, letra a) y 88º del D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en los Dictámenes Nº 31.910, de 1976, Nº 12.470, de 2002 y Nº 49.841, de 2005, emitidos por la Contraloría General de la República; en el artículo 8º de la ley Nº 19.863; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, del Ente Contralor; lo dispuesto en la Ley Nº 19.553, de 1992, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; en la Ley Nº 19.882, de 2003, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la Ley Nº 20.212 de 2007, que modifica las Leyes Nsº 19.553 y 19.882 y otros cuerpos legales, con el objeto de incentivar el desempeño de funcionarios públicos; en los artículos 5º Nsº4, 12 y 18 inciso tercero del Decreto Ley Nº 2.465, de 1979; en el Decreto Supremo Nº 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento para la aplicación por desempeño colectivo establecido en el artículo 7º de la Ley 19.553; en la Resolución Exenta Nº 2666, del 14 de diciembre de 2012; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 1º de la Ley Nº 19.882, modificó la Ley Nº 19.553, en el sentido de establecer como elemento de la asignación de modernización en ella contemplada, un incremento por desempeño colectivo que será concedido a los funcionarios que ejerzan sus funciones en Equipos, Unidades o Áreas de Trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas fijadas para ello.
2. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 19.553, el Jefe de cada Servicio afecto a la referida asignación de modernización, definirá los Equipos Unidades o Áreas de Trabajo y sus metas de gestión e indicadores, en el curso del último trimestre de cada año, debiendo suscribirse para tal efecto el convenio de desempeño correspondiente, entre cada Servicio y el Ministerio respectivo.
3. Que, con fecha 30 de noviembre de 2016, se suscribió el Convenio de Desempeño Colectivo entre el Servicio Nacional de Menores y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el cual se determinaron los Equipos, Unidades o Áreas de Trabajo de este Servicio, junto con sus metas de gestión e indicadores.
4. Que, a través de la Resolución Exenta del Sename Nº721, de fecha 28 de febrero de 2018, se determinó el nivel de cumplimiento global de cada Equipo, Unidad o Área de Trabajo en relación al Convenio de Desempeño Colectivo año 2017, y su respectivo porcentaje de incremento por desempeño colectivo que le corresponde recibir a cada uno de los Equipos de Trabajo, Unidades o Áreas de Trabajo del Servicio Nacional de Menores, durante el año 2018.

5. Que, de acuerdo al artículo 7º de la letra h) de la Ley N° 19.553 y los artículos 34 y 35 del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, los funcionarios que integren equipos que hayan alcanzado un nivel de cumplimiento de sus metas del 90% o más, incrementarán el incentivo por desempeño colectivo en hasta un máximo de 4º adicional, calculando sobre la suma de las remuneraciones indicadas en el artículo 4º de la Ley N° 19.553, con aquellos recursos que queden excedentes en la Institución como consecuencia de que otras Unidades no hayan obtenido dicho nivel de cumplimiento, incremento que deberá expresarse en términos porcentuales. Asimismo, de acuerdo a los citados preceptos corresponde al Jefe Superior de Servicio distribuir los recursos excedentes anualmente entre los Equipos que hayan obtenido un nivel de cumplimiento de sus metas del 90% o más.
6. Que, los Equipos de Trabajo que a continuación se señalan obtuvieron un nivel de cumplimiento de sus metas del 90% o más correspondiéndoles, por tanto, a cada uno de sus integrantes, obtener incremento del incentivo por desempeño colectivo con recursos excedentes.

RESUELVO:

1. Dispóngase la siguiente distribución de recursos excedentes por el cumplimiento del Convenio Desempeño para la aplicación del incremento por desempeño colectivo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 19.553, a los/as funcionarios/as de los Equipos que a continuación se indican y aquellos que se encuentren en comisión de servicios en otras entidades:

Equipos, unidades o áreas de trabajo	Porcentaje para el año 2018
Departamento de Adopción	0,36%
Departamento Protección y Restitución de Derechos	0,36%
Departamento Justicia Juvenil	0,36%
Departamento de Auditoría	0,36%
Unidad de Comunicaciones	0,36%
Departamento de Administración y Finanzas	0,36%
Unidad de Promoción y Prevención/Comisionado de la Infancia/Unidad de Salud/Relaciones Internacionales	0,36%
Departamento de Planificación y Control de Gestión	0,36%
Unidad de Infraestructura y Gestión de Centros	0,36%
Departamento de Personas	0,36%
Subdepartamento de Supervisión	0,36%
Dirección Regional I	0,36%
Dirección Regional II	0,36%
Dirección Regional III	0,36%
Dirección Regional IV	0,36%
Dirección Regional V	0,36%
Dirección Regional VI	0,36%
Dirección Regional VIII	0,36%
Dirección Regional IX	0,36%
Dirección Regional X	0,36%
Dirección Regional XI	0,36%
Dirección Regional XII	0,36%
Dirección Regional XIII	0,36%
Dirección Regional XIV	0,36%
Dirección Regional XV	0,36%
Cread Playa Ancha	0,36%
Cread Entre Silos	0,36%
Cread Arrullo	0,36%

Equipos, unidades o áreas de trabajo	Porcentaje para el año 2018
Cread Capullo	0,36%
Cread Nuevo Amanecer	0,36%
Cread Alborada	0,36%
Cread Belén	0,36%
Cread Casa Nacional	0,36%
Cread Pudahuel	0,36%
Cread Galvarino	0,36%
Centro CIP CRC CSC Arica	0,36%
Centro CIP CRC CSC Iquique	0,36%
Centro CIP CRC CSC Antofagasta	0,36%
Centro CIP CRC CSC Coyhaique	0,36%
Centro CIP CRC CSC Punta Arenas	0,36%
Centro CIP - CRC Copiapó	0,36%
Centro CIP - CRC La Serena	0,36%
Centro CIP - CRC Limache	0,36%
Centro CIP - CRC Talca	0,36%
Centro CIP CRC Coronel	0,36%
Centro CIP - CRC Chol Chol	0,36%
Centro CIP - CRC Valdivia	0,36%
Centro CIP CRC Puerto Montt	0,36%
Centro CIP - CRC Santiago	0,36%
Centro CRC Metropolitano Norte	0,36%
Centro CIP San Bernardo	0,36%
Centro CIP San Joaquin	0,36%
Centro CSC Copiapó	0,36%
Centro CSC La Serena	0,36%
Centro CSC Limache	0,36%
Centro CSC Rancagua	0,36%
Centro CSC Talca	0,36%
Centro CSC Concepción	0,36%
Centro CSC Temuco	0,36%
Centro CSC Puerto Montt	0,36%
Centro CSC Santiago	0,36%
Centro CSC Calera de Tango	0,36%
Centro CSC La Cisterna	0,36%

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



OSVALDO SOTO VALDIVIA
 Director (S) Nacional
 SERVICIO NACIONAL DE MENORES

F.i.

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Justicia.
- Dirección Nacional.
- Departamentos Dirección Nacional.
- Unidades/Sub Unidades.
- Direcciones Regionales.
- Centros de Administración Directa.
- Remuneraciones.
- Oficina de Partes.